

ÍNDICE

Expediente: 121/000140

Nº Borrador de Enmienda: 4. Artículo 22.....	3
Nº Borrador de Enmienda: 5. Artículo 23.....	5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

SABANÉS NADAL, INÉS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **enmiendas al articulado** a la iniciativa: Proyecto de Ley de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad (procedente del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre). (núm. expte. 121/000140)

Congreso de los Diputados, a 2 de marzo de 2023.

Firmado electrónicamente por

Inés Sabanés Nadal, Diputada del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO)

Íñigo Errejón Galván, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural y Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO)

Expediente: 121/000140

Nº Borrador de Enmienda: 4

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

SABANÉS NADAL, INÉS

Precepto que se suprime:

Título I. Artículo 22

Justificación

La crisis climática nos obliga a acelerar la descarbonización de nuestras economías empezando por nuestros sistemas de producción de electricidad donde los costes de producción mediante energías renovables ya son menores que los que usan combustibles fósiles. Es necesario, por tanto, una despliegue ágil de las energías renovables, principalmente eólica y fotovoltaica, por todo el territorio español para producir electricidad sin emisiones de gases de efecto invernadero y reducir el precio de la electricidad para favorecer la electrificación.

Sin embargo, el cambio climático es sólo un aspecto de la crisis ecológica a la que nos enfrentamos, entre otras como la crisis del suelo, la contaminación y, especialmente, la de biodiversidad. Puesto que el propio cambio climático es uno de los principales factores que amenazan la biodiversidad, las energías renovables son imprescindibles para conservarla a nivel global. Sin embargo, no podemos olvidar que las energías renovables pueden tener impactos locales sobre la biodiversidad que deben ser evaluados y, eventualmente, corregidos. Existe margen para una implantación de las renovables respetuosa o que incluso fomente en ocasiones la biodiversidad local reduciendo la presencia humana en determinadas zonas y, por este motivo, que los proyectos renovables estén obligados a someterse a una evaluación rigurosa de su impacto ambiental es fundamental para una mayor contribución local y global a resolver la crisis ecológica.

La urgencia necesaria en el despliegue renovable nos obliga a que deba hacerse de forma respetuosa con el territorio y sus habitantes, no por encima de ellos. Esto implica no sólo una mayor planificación general y una agilización prioritaria de los proyectos con un mayor retorno y consenso social en el territorio, sino también abrir e incluso mejorar los canales de participación pública y local por parte de los habitantes para que puedan contribuir a una mejor localización y una implantación más respetuosa de los proyectos renovables. En este sentido, la posibilidad de cercenar la participación pública solo puede ser contraproducente, generando recelos locales y corriendo el riesgo de judicializar la instalación de las renovables.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la supresión de los artículos 22 y 23 del presente Proyecto de Ley.

Expediente: 121/000140

Nº Borrador de Enmienda: 5

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

ERREJÓN GALVÁN, ÍÑIGO

SABANÉS NADAL, INÉS

Precepto que se suprime:

Título I. Artículo 23

Justificación

La crisis climática nos obliga a acelerar la descarbonización de nuestras economías empezando por nuestros sistemas de producción de electricidad donde los costes de producción mediante energías renovables ya son menores que los que usan combustibles fósiles. Es necesario, por tanto, una despliegue ágil de las energías renovables, principalmente eólica y fotovoltaica, por todo el territorio español para producir electricidad sin emisiones de gases de efecto invernadero y reducir el precio de la electricidad para favorecer la electrificación.

Sin embargo, el cambio climático es sólo un aspecto de la crisis ecológica a la que nos enfrentamos, entre otras como la crisis del suelo, la contaminación y, especialmente, la de biodiversidad. Puesto que el propio cambio climático es uno de los principales factores que amenazan la biodiversidad, las energías renovables son imprescindibles para conservarla a nivel global. Sin embargo, no podemos olvidar que las energías renovables pueden tener impactos locales sobre la biodiversidad que deben ser evaluados y, eventualmente, corregidos. Existe margen para una implantación de las renovables respetuosa o que incluso fomente en ocasiones la biodiversidad local reduciendo la presencia humana en determinadas zonas y, por este motivo, que los proyectos renovables estén obligados a someterse a una evaluación rigurosa de su impacto ambiental es fundamental para una mayor contribución local y global a resolver la crisis ecológica.

La urgencia necesaria en el despliegue renovable nos obliga a que deba hacerse de forma respetuosa con el territorio y sus habitantes, no por encima de ellos. Esto implica no sólo una mayor planificación general y una agilización prioritaria de los proyectos con un mayor retorno y consenso social en el territorio, sino también abrir e incluso mejorar los canales de participación pública y local por parte de los habitantes para que puedan contribuir a una mejor localización y una implantación más respetuosa de los proyectos renovables. En este sentido, la posibilidad de cercenar la participación pública solo puede ser contraproducente, generando recelos locales y corriendo el riesgo de judicializar la instalación de las renovables.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la supresión de los artículos 22 y 23 del presente Proyecto de Ley.